

**PLAN ESTRATÉGICO DE LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL RESPIRO FAMILIAR DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS, PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA 2.015-2.017**

## **1. ANTECEDENTES.-**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2.003, General de subvenciones y artículo 12 de R.D. 887/2.006, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, se procede a elaborar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo, Vivienda e Inmigración del Excmo. Cabildo de Fuerteventura 2015-2017.

El mencionado Plan contemplará varias líneas de financiación:

- Subvenciones nominadas a los Ayuntamientos en materia de Bienestar Social
- Subvención a la mancomunidad Centro Sur para la encomienda de Gestión de los Centros de día para Enfermos Mentales
- Subvenciones nominadas a entidades de Iniciativa Social, para el mantenimiento de programas de relevancia en la isla.
- Subvenciones Genéricas a conceder mediante convocatoria pública para el desarrollo de programas desarrollados por Entidades sin fines de lucro, en el ámbito social.

La Ley 9/1.987 de 28 de Abril de Servicios Sociales, señala, como objetivo prioritario de la misma, garantizar el derecho a todos los ciudadanos a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, los cuales se orientan a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de bienestar social, la situación de necesidad y marginación social que presentan individuos, grupos y comunidades en el territorio canario, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

A tal efecto, se señala en la referida Ley, entre otras líneas de actuación, la promoción y potenciación de todas aquellas actividades, servicios y recursos que permitan una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en condiciones de igualdad, así como el incremento y mantenimiento del bienestar social; la atención y apoyo a las personas y grupos sociales, especialmente en casos de carencia y dependencia; la rehabilitación y promoción social de individuos, grupos y comunidades, tendente a conseguir la integración de todos los ciudadanos en la sociedad; la resolución coyuntural de las situaciones carenciales encuadradas en programas integrados a diferentes plazos y el fomento de la participación de la comunidad en las actuaciones de

investigación, diagnóstico y planificación, así como la evaluación y transformación de las etiologías sociales que afecten.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, a los Cabildos les corresponde, a efectos de lo establecido en la Ley de Servicios Sociales, entre otras competencias, el gestionar las prestaciones propias, los servicios y las prestaciones descentralizadas por otras administraciones públicas, además, de las atribuidas a través de Leyes Sectoriales en materia social, como Atención Integral de los menores, de Atención a las Drogodependencias, de Participación de las Personas Dependientes y de la Solidaridad entre Generaciones, de Voluntariado, etc. Así como los Planes Sectoriales, tanto en el nivel de Canarias, como aquellos del ámbito insular. Asimismo, se le atribuye a los Cabildos las competencias para cooperar jurídica, económica y técnicamente con los responsables públicos o de iniciativa privada que presten servicios sociales, apoyando las iniciativas que impulsen proyectos de carácter social, que actúen e incidan en la igualdad, tolerancia, la solidaridad y el respiro familiar de los ciudadanos/as, debiendo consignar en sus presupuestos créditos destinados a financiar la parte correspondiente de los gastos de desarrollo y mantenimiento de los servicios sociales que los Cabildos concierten con entidades públicas y privadas.

Por ello, para dar cobertura a cuantas acciones se deseen contemplar, se precisa

- a) Definir las líneas de subvención destinadas a los ayuntamientos para los programas de Bienestar Social y a la Mancomunidad.
- b) Establecer las líneas de subvención para Entidades no lucrativas, ya bien sean nominadas o por convocatoria pública.

## **2. OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.-**

### **2.1 Líneas de subvenciones nominadas dirigidas a los Ayuntamientos o Mancomunidad.**

Dentro de esta acción se pretende financiar los siguientes programas:

#### **a) Servicio de Prevención y apoyo a la Convivencia.**

**Definición:** Se trata de servicios complementarios a la prestación básica de apoyo a la convivencia que den cobertura a la infancia y la familia de la prestación básica de apoyo a la convivencia, en desarrollo de los programas de apoyo a la familia en situaciones especiales

-. **Objetivo:** Estos programas responden a la necesidad de la infancia y la familia de disponer de unas condiciones básicas en su propio medio de convivencia, para desarrollar su autonomía potencial y alcanzar un mayor

grado de realización personal y social en su entorno más próximo desde una perspectiva integral y normalizadora. Supone facilitar a los menores y sus familias, en su propio entorno de convivencia, una serie de atenciones y apoyos que pueden ser de carácter personal, psicológico, social, educativo, jurídico, rehabilitador o técnico que sirvan al desarrollo personal y promuevan condiciones más favorables en la estructuración de sus relaciones de convivencia.

**-Perfil de usuario:** Menores y Familias en general o en situación de prerriesgo.

### ***b).Prevención y Erradicación de la Violencia de Género:***

Las actuaciones financiadas son:

- \* Programas de sensibilización a la población, sobre los derechos de la mujer.
- \* Programas de fomento del asociacionismo en la mujer.
  
- \* Programas de potenciación de la participación de la mujer en el ámbito social, económico y cultural.
  
- \* Programas de Inserción Social para la mujer.
- \* Formación específica en violencia de género a profesionales que trabajan en la materia.
- \* Servicio de Información y Asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género.

### ***c) Ayudas de Emergencia Social.-***

El Cabildo Insular de Fuerteventura conjuntamente con el Ayuntamiento, en la búsqueda de una política de descentralización, y de cercanía a los ciudadanos, y que, además que estas acciones, se encuadre en procesos de integración social, destinará a cada Ayuntamiento una cantidad, de acuerdo con la población, destinada a esta acción.

La adjudicación y tramitación le corresponderá a los Ayuntamientos, si bien anualmente, se remitirá un informe técnico de las ayudas concedidas, cuantía, y medidas de integración social aplicada.

### ***d) Servicios y Centros de día.***

**- Definición:** Son centros de apoyo a las unidades familiares que, por diversas circunstancias, necesitan durante algún período del día ser auxiliadas en sus tareas parentales de protección y educación, y se conciben como una experiencia de atención primaria, compatible con la permanencia del menor en

su familia. En ellos la atención se lleva a cabo durante la mayor parte del día y se les puede proporcionar a los menores, almuerzo, merienda y cena. Esta atención se lleva a cabo en un local cuya finalidad principal es la de centro de día.

- **Perfil de los usuarios:** menores en pre-riesgo y menores declarados en situación de riesgo, cuyos padres precisan ser auxiliados en las labores parentales y otro tipo de menores cuyos padres necesitan de este apoyo.

- **Objetivos:** lograr que estos servicios de día produzcan un efecto preventivo y neutralizador, para evitar la aplicación de una medida de amparo, y se impida la separación del menor de su medio familiar; propicien la conciliación de la vida laboral y familiar, eviten que menores en acogimiento familiar sean ingresados en centros por falta de apoyo en la comunidad, lograr la prevención de la marginación de los menores denunciados por hechos constitutivos de delito o falta a los que no se les exija responsabilidad penal por razón de edad, o por haberse desistido de la incoación del expediente, o no se les imponga una medida por sobreseimiento de las actuaciones, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores

#### ***e) Equipos territoriales especializados para la atención de menores en situación de riesgo***

**Definición:** se entiende los equipos que oferten servicios especializados, de ámbito municipal o supramunicipal, para la atención de los menores en situación de riesgo y para sus familias, cuyos objetivos sean, desarrollar la investigación-verificación de las situaciones sociofamiliares de menores en posible situación de riesgo, elaborar diagnóstico especializado, elaborar propuestas de declaración de menores en situación de riesgo para asegurar su debida protección, ejecutar las medidas mediante programas de intervención con el menor y su familia, hacer el seguimiento, evaluación y reprogramación de la intervención con el fin de asegurar la eliminación de las causas del riesgo y procurar la reintegración de los menores que se encontraban en guarda o desamparo.

**El perfil de los usuarios:** menores susceptibles de ser declarados en riesgo, que son derivados al equipo territorial de riesgo, con el objeto de valorar si su situación social, personal y familiar fundamenta la adopción de la medida protectora de riesgo o no, menores a los que se les aplica la medida protectora de situación de riesgo y su familia.

Se considerarán como "menores atendidos declarados en riesgo", aquellos menores cuyo inicio del expediente, en virtud del artículo 44.1; solicitud de informe, en virtud del artº. 44.2 de la Ley 1/1997, o declaración de riesgo, en virtud del artículo nº 44.4 de la Ley 1/1997, se encuentre en la Dirección General de Protección del Menor.

El desglose presupuestario sería el siguiente:

<b>Ayuntamientos</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Antigua	31.445,60	31.445,60	31.445,60
Betancuria	13.003,20	13.003,20	13.003,20
La Oliva	52.726,40	52.726,40	52.726,40
Pájara	74.684,39	59.497,00	59.497,00
Puerto	125.814,04	124.860,00	124.860,00
Tuineje	64.377,84	53.925,00	53.925,00
Manc Centro-Sur	25.854,00	25.854,00	25.854,00

## **2.2. Línea de Subvención a la Mancomunidad para la Encomienda de Gestión de los Centros de Día para la REHA en la**

La gestión de los Centros de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales, se trata de una responsabilidad asumida a través del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de Canarias para la atención a personas con Discapacidad en el que se reconocen 37 plazas de atención diurna (7 de ellas para inserción laboral) para la isla de Fuerteventura, que llevan en funcionamiento hace varios años.

Con objeto de favorecer la descentralización y la agilidad en la gestión, la Corporación Insular ha optado por Encomendar la Gestión de uno de los dos Centros de Rehabilitación Psicosocial existentes en la isla a la Mancomunidad Centro Sur, asignando 23 plazas a este Centro.

La Financiación prevista por la Corporación durante el trienio 2.015.2017, está destinada al mantenimiento de los centros (personal y gastos corrientes) es la siguiente, siempre y cuando se mantenga el número de plazas actuales:

<b>Mancomunidad</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Centro Sur	63.110,00	63.110,00	63.110,00

## **2.3.Líneas de subvenciones nominadas a Entidades sin fin de lucro, para programas de Acción Social de Especial Incidencia.**

Se trata de garantizar el mantenimiento de programas de intervención, desarrollados por entidades no lucrativas, que por su especial incidencia en el

territorio insular, requieren del apoyo específico institucional para su continuidad. Considerando el débil tejido asociativo existente en la Isla así como la repercusión de los programas de ámbito insular en las áreas de integración social y de vulnerabilidad de personas en situación de exclusión, tales como apoyo a familias, personas con discapacidad, inmigrantes, población sin techo, etc, se considera necesario el apoyo institucional.

El detalle de los gastos, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio, es el siguiente:

<b>Entidad</b>	<b>Objetivos</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>Cruz Roja</b>	<i>Programa de acción institucional y mejora de la teleasistencia domiciliaria y fomento del voluntariado</i>	109.000.00	109.000.00	109.000.00
<b>Adisfuer</b>	<i>Programas de integración social y laboral de personas con Discapacidad</i>	85.000.00	85.000.00	85.000.00
<b>Caritas</b>	<i>Programa de Atención e Integración Social a Personas sin techo y exclusión social</i>	120.000.00	120.000.00	120.000.00
<b>ADISFAMA</b>	<i>Programa de Atención Temprana</i>	30.000.00	30.000.00	30.000.00
<b>Orden religiosa Hijas de la Caridad</b>	<i>Programa de Atención a Personas Mayores Zona Norte</i>	20.000.00	20.000.00	20.000.00
<b>Sindicato UGT</b>	<i>Programa de Impulso y refuerzo de programas de la erradicación de la violencia de género</i>	20.000.00	20.000.00	20.000.00
<b>Sindicato COMISIONES OBRERAS</b>	<i>Programa de asesoramiento e impulso a la economía y el empleo</i>	30.000.00	30.000.00	30.000.00
<b>ASOMASAMEN</b>	<i>Programa pisos supervisados para personas con trastornos mentales graves.</i>	65.000.00	65000.00	65.000.00
<b>Raíz del Pueblo</b>	<i>Servicio de información a la población migrante.</i>	12.000.00	12.000.00	12.000.00
<b>Fundación ONCE</b>	<i>Programa de eliminación de barreras arquitectónicas.</i>	15.000.00	15.000.00	15.000.0
<b>TOTAL</b>		506.000.00	506.000.00	506.000.00

## **2.3 Línea de subvenciones genéricas a través de convocatoria pública para el desarrollo de programas de Acción Social.**

Desde el punto de vista general, la Corporación Insular, pretende incentivar, promocionar y revitalizar el Tejido Social, a través de la financiación de actuaciones sociales de ámbito insular, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y complementen la acción desarrollada desde las Administraciones Públicas mayoreras. Con ello, pretende desarrollar una mejor coordinación de la Acción Social que se desarrolle a nivel insular, promoviendo las iniciativas de voluntariado en el marco de las Entidades sin fin de lucro, al tiempo que apoyar la continuidad de los programas que vienen desarrollándose por parte de la Iniciativa Social organizada

Para ello, las subvenciones otorgadas se destinarán a sufragar los gastos corrientes (en materia de personal, gastos corrientes, material fungible, etc.) y de Inversión necesarios para el desarrollo de los proyectos y actividades que, en todo caso, se ajustarán a los siguientes destinos:

### **\* Gastos corrientes (hasta un máximo de 6.000€):**

#### **A) Familia - Infancia - Mujer:**

- \* Mantenimiento y equipamiento de centros o servicios especializados.
- \* Programas de prevención, que complementen la red primaria: Intervención Familiar.
- \* Programas de integración social a mujeres en situación de marginación social.
- \* Programas de información, asesoramiento, formación e integración socio - laboral de la mujer.

#### **B) Pobreza, marginación y excluidos:**

- \* Mantenimiento y equipamiento de Centros o Servicios.
- \* Programas de acogida y de integración social.

#### **C) Personas Discapacitadas:**

- \* Mantenimiento y equipamiento de Centros o Servicios.
- \* Programas de integración social - laboral de los discapacitados.

#### **D) Drogodependencias:**

- \* Programas de prevención y reinserción social y laboral.

### E) Formación y Empleo:

- Proyectos de carácter innovador y potenciales de empleo, dentro de las materias que recogen como tal la Unión Europea y que se adapten a los cambios sociales, culturales y económicos, siempre que los mismos estén dirigidos a los grupos desfavorecidos.

### F) Mejora de la calidad de vida de personas y familiares de enfermos de distintas patologías:

- Programas de información, asesoramiento, formación a enfermos y familiares.
- Programas de autoayuda.
- Servicios de Atención específicos.
- Mantenimiento en viviendas o pisos fuera de la isla para alojamiento temporal de enfermos y familiares que precisen tratamientos específicos.

### G) Inmigración:

- Programas de información, asesoramiento, formación e integración social.

\* **Gastos de Inversión.**- (Hasta un máximo de 2.000€) Para la compra de equipamiento, locales, obras de mejora y reformas de Centros o Servicios

## 3. EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN MATERIA DE ASUNTOS SOCIALES DURANTE EL AÑO 2.010-2014.

Con respecto a la evaluación de las subvenciones otorgadas en los ejercicios anteriores se especifica lo siguiente:

### 3.1. Líneas de subvención nominadas dirigidas a los Ayuntamientos: Programas de Bienestar Social

ENTIDADES	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
<b>PROGRAMAS BIENESTAR SOCIAL</b>						
AYTO DE ANTIGUA	29.648,00	29.648,00	39.307,00	31.445,60	31.445,60	169.350,60
AYTO DE BETANCURIA	8.281,00	8.281,00	16.254,00	13.003,20	13.003,20	45.819,20
AYTO DE LA OLIVA	51.188,00	51.188,00	65.908,00	52.726,40	52.726,40	21.5169,80
AYTO DE PÁJARA	49.984,00	49.984,00	59.497,00	47.597,60	47.597,60	272.952,60
AYTO DE PUERTO DEL ROSARIO	96.340,00	96.340,00	124.860,00	99.888,00	99.888,00	553.421,00
AYTO DE TUINEJE	40.125,00	40.125,00	53.925,00	43.140,00	43.140,00	242.408,00
MANCOMUNIDAD CENTRO SUR	25.854,00	25.854,00	45.854,00	45.854,00	45.854,00	188.329,00



Los programas se han desarrollado, consolidando una red de servicios de prevención en todos los municipios de la isla, la mayoría de los cuales presentan un número de habitantes inferior a 20.000, límite establecido en la Ley 7/85, reguladora de la Bases de Régimen Local.

En el ámbito de las ayudas de emergencia se han concedido las siguientes:

AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL					
	2011	2012	2013	2014	TOTAL
AYTO ANTIGUA	10.939,00	5.477,00	14.746,84	7.862,00	38.478,84
AYTO BETANCURIA	6.215,00	2.279,00	6.505,16	3.251,00	18.250,16
AYTO LA OLIVA	17.355,00	9.962,00	24.994,10	13.181,06	65.492,16
AYTO PAJARA	13.764,00	8.571,00	22.302,33	11.899,40	56.536,73
AYTO PUERTO DEL ROSARIO	30.503,00	16.701,00	44.092,91	24.972,00	116.268,91
AYTO TUINEJE	13.810,00	7.010,00	19.309,12	10.785,00	50.914,12

La distribución del importe de las subvenciones destinadas a las ayudas de emergencia social, se ha realizado siguiendo criterios poblacionales y nivel de desempleo.

### 3.2. Línea de subvenciones nominadas a las mancomunidades para la Encomienda de Gestión de los Centros de Día para Enfermos Mentales:

PROGRAMAS REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL						
	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
MANCOMUNIDAD CENTRO SUR	54.707,00	54.707,00	54.707,00	63.110,00	63.110,00	290.341,00

### 3.3. Líneas de subvención nominada a Entidades sin fin de lucro, para programas de Acción Social de Especial Incidencia.

INICIATIVA SOCIAL	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
ADISFAMA		30.000,00	30.000	30.000	30.000	30.000	120.000,00
ADISFUER	60.000	30.000,00	65.000	65.000	65.000	85.000	285.000,00
ASOMASAMEN		6.000,00	6.000	8.000	8.000	30.000	28.000,00
ADISFUER	20.000	22.000,00	22.000	20.000	20.000		104.000,00
CRUZ ROJA	60.000	65.000,00	109.100	109.100	109.100	109.000	452.300,00

CRUZ ROJA	20.000						20.000,00
CARITAS	30.000	75.000,00	60.000	60.000	120.000	120.000	345.000,00
UGT	30.000	30.000,00	30.000	30.000	20.000	20.000	140.000,00
COMIISIONES OBRERAS	30.000	30.000,00	30.000	30.000	20.000	20.000	140.000,00
FUERTEVENTURA CONTRA EL CÁNCER	9.000	9.000,00	9.000	8.000	8.000		43.000,00
AFOFUER		6.000,00	6.000				12.000,00
FRATER		6.000,00	6.000	6.000			18.000,00
OYE CHINIJO		5.000,00	5.000	5.000	5.000		20.000,00
AMAHD		5.000,00	5.000	7.746.14	8.000		25.746,14
ALTIHAY	12.000	9.000,00	6.000	8.000	8.000		43.000,00
CORAZÓN Y VIDA	14.421	9.000,00					23.421,00
INTEGRACIÓN PARA LA VIDA		4.000,00					4.000,00
CAJA INSULAR DE AHORROS			84.000				84.000,00
CEAR		58.897,99					58.897,99

### 3.4 Línea de subvenciones genéricas a través de convocatoria pública para el desarrollo de programas de Acción Social.

Se especifican las concedidas en la convocatoria de 2.014.

#### **Características Generales de los Programas presentados:**

Quedan reflejados en la siguiente tabla:

Nº de solicitudes	Nº de programas	Distribución por áreas	
		Area	Número
14	13	Infancia, familia	2
		Mujer	2
		Discapacitados	2
		Pobreza Exclusión	2
		Drogas	
		Otros	5
<b>TOTAL</b>			<b>13</b>

#### **Beneficiarios:**

SOLICITANTE Y PROYECTO	PRESUPUESTO	CUANTÍA DE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN FUERTEVENTURA CONTRA EL CANCER "Tratamiento fisioterapéutico para pacientes en situación oncológica y familiares".	8.852,60	8.000,00
ASOCIACIÓN OYE CHINIJO "Atención a niños con implante coclear".	5.000,00	5.000,00
ASOCIACIÓN ASISTENCIA EL REFUGIO MAJORERO "Mantenimiento del Proyecto Social sostenible, el Primer Refugio".	14.000,00	8.000,00

ASOCIACIÓN MAHORE “Programa de apoyo escolar a familias con precariedad económica”.	8.000,00	8.000,00
MISIÓN CRISTIANA MODERNA “Sostenimiento de la Casa de Acogida”.	8.000,00	8.000,00
ASOCIACIÓN REIKY Y TERAPIAS ALTERNATIVAS A.R.Y.T.A. “Apoyo a Personas de la tercera edad con terapias alternativas y potenciar su bienestar y calidad de vida”.	8.000,00	8.000,00
FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “Fuerteventura accesible”.	8.000,00	8.000,00
ASOCIACIÓN AVANFUER “Voluntariado para la integración social en la naturaleza: senderos de inclusión en Fuerteventura”	8.000,00	8.000,00
CLUB DE LA BICI VERDE “Stop a la violencia de género”	2.400,00	2.160,00
FUNDACIÓN CANARIA FARRAH “Taller semipresencial: Diseño y formulación de proyectos en el tercer sector”.	3.898,95	6.000,00
FUNDACIÓN CANARIA ALEJANDRO DA SILVA CONTRA LA LEUCEMIA “Atención psicológica y alojamiento alternativo a pacientes oncohematológicos y sus familiares residentes en la isla de Fuerteventura”	5.463,47	4.097,60
ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AYUDA A LA MUJER RENACER VIOLETA “Creación de empleo para mujeres, violencia de género, jefas de hogar”	8.000,00	8.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL RAIZ DEL PUEBLO “Ilusiones de jóvenes, vivencia de mayores”	6.000,00	5.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>86.757,60</b>

Entidades y programas excluidos.

SOLICITANTE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
<b>PASEANDO SUEÑOS “Sumando Positivo”</b>	Renuncia por parte de la Asociación

Cantidad a distribuir: 120.000,00 Euros  
Cantidad Concedida: 86.757,60 Euros

De los 14 programas presentados, 1 de ellos renunció la asociación, mediante un escrito.

Evaluación de los programas presentados.

Como características generales en el desarrollo de este proceso de convocatoria pública cabe destacar lo siguiente:

♣ Aspectos negativos:

- El frágil e incipiente tejido asociativo existente en la isla.
- La escasa diversificación de actuaciones entre las entidades de iniciativa social.
- La calidad de los programas presentados, por carecer de recursos humanos especializados que orienten acerca del desarrollo de determinados programas.
- El sostenimiento y continuidad de los programas financiados en años anteriores.
- La inadecuada vertebración de acciones comunes o complementarias, en aras a conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos existentes.
- La ralentización de los trámites administrativos que hace que las entidades (sin solvencia económica), reduzcan el tiempo de ejecución de los programas, condicionados a la aportación económica que reciban.
- La escasa solvencia económica para el sostenimiento de las actuaciones, quedando la ejecución de los programas condicionados a la resolución de la convocatoria.
- La escasa formación por parte del personal de algunas asociaciones para gestionar la subvención.

♣ Aspectos a potenciar:

- Impulsar la constitución del foro social de Fuerteventura.
- Impulsar la fluidez en la comunicación entre los distintos agentes sociales, para evitar duplicidades y optimizar al máximo la gestión de la Administración y el tejido social.
- La *formación y apoyo técnico* hacia las entidades de iniciativa social, por parte de las Administraciones.
- La *coordinación de actuaciones* entre las distintas entidades de iniciativa social de la Isla y entre las actuaciones desarrolladas por la Administración (Cabildos, Ayuntamiento Comunidad Autónoma).
- La *colaboración financiera* para dotar de *mayor continuidad a los programas* y su proyección futura, especialmente a aquellos de incipiente creación.
- Revitalizar los programas de *captación de voluntariado social*.

- *Agilidad administrativa* para proponer las vías de financiación a comienzo de cada ejercicio.
- *Implicación de los colectivos sociales en el desarrollo de diferentes programas.*
- *Favorecimiento de la puesta en marcha de nuevos programas que ayuden a soportar la demanda social, existente en la Administración.*

#### **4. PLAN DE ACTUACIÓN –ANUALIDAD DE 2.015.**

Las estrategias operativas para viabilizar las subvenciones a conceder se concretan en las siguientes intervenciones:

- a) ***Líneas de subvención nominadas dirigidas a los Ayuntamientos: Programas de Bienestar Social.***- Suscribir convenios de colaboración con las entidades municipales durante el segundo trimestre del año 2.015 y previa justificación de las concedidas con anterioridad. Se incorporan nuevos programas de eliminación de barreras arquitectónicas, en los diferentes municipios con el objeto de facilitar los accesos, al colectivo de personas con movilidad reducida y/o con disfunciones sensoriales.
- b) ***Líneas de Subvención nominada a la Mancomunidad Centro Sur para la Encomienda de Gestión del Centro de Día para Enfermos Mentales de Gran Tarajal:*** Suscribir el convenio de colaboración con la mancomunidad durante el segundo trimestre del año 2.015, y previa justificación de las concedidas con anterioridad
- c) ***Línea de Subvenciones nominadas a Entidades sin fin de lucro, para programas de Acción Social de Especial Incidencia.***- Suscribir convenios de colaboración plurianual con las Entidades Nominadas, durante el segundo trimestre del año 2.015, y previa justificación de las concedidas con anterioridad
- d) ***Línea de subvenciones genéricas a través de convocatoria pública para el desarrollo de programas de Acción Social.*** Aprobadas las nuevas bases reguladoras, se prevé publicar la convocatoria correspondiente al ejercicio de 2.015, durante el primer cuatrimestre del año, para la ejecución de proyectos durante el período comprendido entre el 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2.015.

***De manera excepcional, si una Entidad sin fin de lucro, que recibe alguna subvención nominada, opta a la convocatoria pública al objeto de realizar algún proyecto de interés general y de ámbito insular, podrá presentarse también a dicha convocatoria.***

.Alcanzando un mayor grado de cumplimiento tanto del beneficiario como de la propia Administración, del beneficiario en el sentido de que se justifiquen en forma y plazo el 100% los fondos públicos recibidos, arbitrando un abono anticipado del 100% de la subvención para garantizar la ejecución de

los programas dentro del plazo previsto y de la administración el fomento de la acción social, a través de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad y resolución en plazo.

En cuanto a los costes previstos relacionados con la tramitación de expedientes de subvención se reflejan en el siguiente cuadro:

<b><i>COSTES RELACIONADOS CON LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ASUNTOS SOCIALES -2015</i></b>				
<b>Capítulo I</b>	<b>Personal</b>	<b>Costes Anuales</b>	<b>%</b>	<b>Costes implicados</b>
Servicios Sociales	Jefa de Unidad de Asuntos Sociales, Sanidad , Consumo e Inmigración	68.473,04	5	3.423,65
	Técnico Medio de Asuntos Sociales	53.364,62	10	5.336,46
	Administrativo de AASS	44.958,82	30	13.487,46
<b>Capítulo II</b>	Gastos Corrientes			
Publicidad	Publicación BOP, prensa, radio.	4.000 €	100	4.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>26.247,57</b>

\*Se ha cuantificado el coste anual por trabajador, incluidos los gastos de seguridad social con cargo a la Empresa.

El plan de trabajo a seguir será el siguiente.

<b>PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO 2014</b>	E	F	M	A	M	J	JU	A	S	O	N	D
Aprobación Plan Estratégico												

<b>PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO 2015</b>	E	F	M	A	M	J	JU	A	S	O	N	D
<b>Aprobación de convenios con entidades municipales</b>												
<b>Aprobación de convenios para</b>												

<b>subvenciones nominadas con entidades sin fin de lucro</b>																			
<b>Convocatoria y presentación de solicitudes: subvenciones genéricas</b>																			
Trámites de Instrucción																			
Resolución de Convocatoria																			
Ejecución																			
<b>Ejercicio 2016</b>																			
Plazo Justificación																			
Trámites de justificación																			
Abono																			

*L.C.T./l.c.t.*  
*AASS/Plan. Estratégico /2.015-2.017*